



RESOLUCIÓN N° 2895/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ANÁLISIS CRÍTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, Y SE DISPONEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA MEJORA DE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025, VERSIÓN 5: DICIEMBRE/2025 DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, EN EL MARCO DEL MECIP:2015

Ciudad del Este, 22 de diciembre de 2025.

VISTA: El Acta CCI N°007/2025 del Comité de Control Interno del Rectorado de la UNE, “y”;

CONSIDERANDO: Que, a través de la referida acta se presentan a consideración del Rector el Análisis Crítico del Sistema de Control Interno del Rectorado-UNE, y la propuesta de Acciones necesarias para la mejora de la Efectividad del Sistema de Control Interno, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025, propuesto por el Comité de Control Interno, y que constan en el Acta de Reunión CCI N° 007/2025, de fecha 18 de diciembre de 2025.

Que, la Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de Mayo de 2016 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015, actualiza el marco normativo del MECIP, proponiendo un cambio de enfoque, aunque no de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno.

Que, la Resolución CGR N° 147/2019, “Por la cual se aprueba la Matriz de evaluación por niveles de madurez, a ser utilizada en el Marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015”, en su COMPONENTE CONTROL PARA LA MEJORA, Requisito E.1 Análisis Crítico del Sistema de Control Interno demanda si se ha realizado el Análisis Crítico del Sistema de Control Interno por parte de la Dirección, y que en el Requisito E.2 Mejora Continua, requiere que se tomen acciones para optimizar continuamente el Sistema de Control Interno, y para eliminar o minimizar las causas reales o potenciales de las debilidades detectadas.

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU N° 067/2018, ha resuelto adoptar la Resolución de la Contraloría General de la República N° 377/2016, “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015”

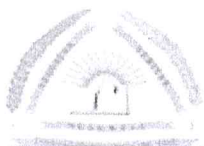


Resolución N° 2895/2025

Pág. 1 de 2

Misión: Formar profesionales íntegros, a través de la enseñanza, la investigación científica, la tecnológica y la extensión universitaria, a fin de contribuir con el desarrollo sustentable del país y elevar su calidad de vida.

Visión: Universidad con responsabilidad social, reconocida por la excelencia académica con base científica, tecnológica e innovadora.



Que, la Resolución del Rectorado N° 1664/2019 aprueba el procedimiento de identificación de las diferentes versiones y cambios en los documentos oficiales del Rectorado, de la Escuela de Posgrado, y de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional del Este, en virtud de su revisión para actualización, ampliación y ajuste pertinente, conforme a la necesidad institucional.

Por tanto, en base a las consideraciones que anteceden y demás normas vigentes concordantes al caso que nos ocupa, existiendo la necesidad de emitir la disposición que corresponda, a fin de formalizar el acto administrativo.

**El Rector de la Universidad Nacional del Este;
En uso de sus atribuciones legales**

RESUELVE

Artículo 1° **APROBAR** el Análisis Crítico del Sistema de Control Interno, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, Versión 5: Diciembre/2025 del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, en el marco del MECIP:2015, se adjuntan y forman parte de la presente resolución.

Artículo 2° **DISPONER** las Acciones Necesarias para la Mejora de la Efectividad del Sistema de Control Interno, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, Versión 5: Diciembre/2025 del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, en el marco del MECIP:2015, y que a continuación se describen:

- a) Responsabilizar a los directores de las dependencias del Rectorado, de la Escuela de Posgrado y de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional del Este, de la implementación y consolidación de la Norma de Requisitos Mínimos MECIP:2015, a fin de asegurar la efectividad del Sistema de Control Interno de la dependencia bajo su cargo,
- b) Instar a la Auditoría Interna Institucional de la Universidad Nacional del Este, de proponer, instaurar y ejecutar un modelo de trabajo colaborativo, proactivo y dinámico en aquellas competencias, funciones y marco de actuación en materia de control interno que se le asigna, para garantizar un avance significativo en la implementación y consolidación de la Norma de Requisitos Mínimos MECIP:2015, a fin de asegurar la efectividad del Sistema de Control Interno de la dependencia bajo su cargo, del Rectorado –UNE y de las escuelas dependientes de la Rectoría.
- c) Promover la mejora continua a través de la Gestión del Conocimiento, patrocinando la conciencia de la autorregulación, del autocontrol y de la autogestión, a fin de desarrollar una cultura organizacional orientada a brindar servicios de calidad.
- d) Encomendar a la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas y a la Dependencia de Comunicaciones, la socialización y sensibilización periódica del Código de Ética de la UNE, Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección de la UNE, Políticas de Desarrollo del Talento Humano, Plan Estratégico Institucional de la UNE, Plan Estratégico y Plan de Acción del Rectorado-UNE.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

RECTORADO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

Artículo 3° **RESPONSABILIZAR** a la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas y a la Dirección General de Comunicaciones del Rectorado, la socialización y sensibilización periódica de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4° **DEROGAR** la Resolución Rectorado N° 2449/2024.

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes correspondan, y cumplido, archivar.



Prof. Ing. Agr. José De los Santos Sánchez Martínez
Rector



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY



Norma de
Requisitos Mínimos
para un Sistema de
Control Interno

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

**RECTORADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
ESTE**

Mayo, 2025



Índice

I. Antecedentes	3
II. Objetivo	3
III. Alcance.....	3
IV. Desarrollo.....	3
A. Componente ambiente de control.....	4
B. Componente de control de la planificación	6
C. Componente de control de la implementación	7
D. Componente de control de evaluación	8
E. Componente de control para la mejora.....	9
V. Conclusión	9
VI. Recomendación	10

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA CONTROL INTERNO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

I. Antecedentes

Con la Resolución 377/16, la Contraloría General de la República resolvió adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación del control interno de las instituciones sujetas a su supervisión, la Norma de Requisitos Mínimos – NRM – para un Sistema de Control Interno mecip:2015.

Posteriormente, con la Resolución CGR 147/19: “...se aprobó la matriz de evaluación por niveles de madurez a ser utilizada en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno mecip:2015”.

Igualmente, en la Resolución CGR 909/21, se resolvió aprobar y adoptar el uso del sistema informático para la evaluación del Sistema de Control Interno, en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay, denominado Sistema NRM.

II. Objetivo

Evaluar si los requisitos mínimos exigidos en la norma para un Sistema de Control Interno - SCI fueron desarrollados e implementados, estableciendo los niveles de madurez de cada uno de los componentes del sistema, a fin de identificar eventuales deficiencias que requieran mayor profundización y, acompañar a la institución en la búsqueda de la excelencia.

III. Alcance

La evaluación realizada con base a los documentos proporcionados por la institución y que respaldan la fase de diseño y medición de la aplicación de los controles y que evidencian las acciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2024.

IV. Desarrollo

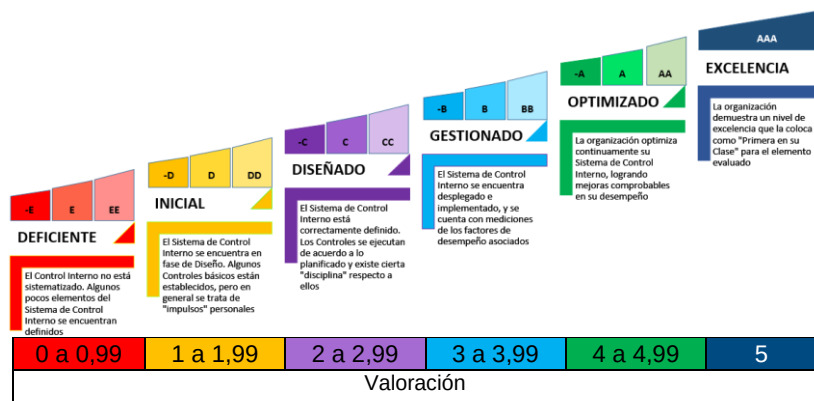
La evaluación del SCI se define como: “Proceso continuo realizado por la dirección, gerencia y otros empleados de la entidad, para proporcionar seguridad razonable, respecto a si se están logrando los siguientes objetivos:

- Promover la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y, la calidad de los servicios.
- Proteger y conservar los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales.
- Elaborar información financiera válida y confiable, presentada con oportunidad”.

En ese contexto, la NRM promueve como modelo de gestión la utilización del enfoque basado en procesos de manera que permita:

- La comprensión y el cumplimiento de los requisitos (de la institución, de la ciudadanía u otros grupos de interés y/o legales) de manera coherente.
- La consideración de los procesos en términos que aporten valor.
- El logro de un control de procesos eficaz.
- La mejora continua del Sistema de Control Interno con base en la evaluación de los datos y la información interna y externa.

Para determinar el grado de adopción de la Norma de Requisitos Mínimos, se utilizó la herramienta de evaluación del nivel de madurez del SCI, de acuerdo a criterios de valoración con la siguiente interpretación:



En el siguiente cuadro se exponen los resultados consolidados del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, que reflejan el nivel de madurez de su Sistema de Control Interno por cada componente:

Evaluación del nivel de madurez del Sistema de Control Interno - SCI			
Ambiente de control	3,36	B-	Gestionado
Control de la planificación	3,20	B-	Gestionado
Control de la implementación	2,75	CC	Diseñado
Control de la evaluación	2,70	CC	Diseñado
Control para la mejora	3,18	B-	Gestionado
SCI consolidado	3,04	B-	Gestionado

A partir del análisis de los documentos proporcionados por la institución, a través del Sistema NRM, y las entrevistas *in situ* realizadas a los funcionarios del Rectorado de la Universidad Nacional del Este - UNE, se señalan las debilidades más significativas por componente de control.

A. Componente ambiente de control

La NRM señala que: *“La institución debe propiciar una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la institución manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal, y la finalidad social del Estado”*.

En este componente, la institución obtuvo un nivel de madurez GESTIONADO BAJO, con una valoración de 3,36, que la herramienta de evaluación describe la siguiente situación: *“El Sistema de Control Interno se encuentra desplegado e implementado, y se cuenta con mediciones de los factores de desempeño asociados”*. Al respecto, el Rectorado sigue avanzando en la implementación del Sistema de Control Interno. Igualmente, corresponde que la institución ponga atención a las siguientes debilidades, algunas de ellas ya señaladas en el informe anterior:

- Se visualizó la sexta versión de la Política de Control Interno aprobada por la Resolución 944/24, al respecto, se adjuntaron constancias por dependencias de socialización y sensibilización realizadas en el periodo evaluado y se verificó su publicación en la página web de la institución. Sin embargo, de acuerdo a las entrevistas *in situ* realizadas en la institución, los funcionarios entrevistados no pudieron explicar la finalidad del documento, por lo que se sugiere seguir socializando y fomentando la apropiación de los conceptos relacionados con la Política de Control Interno.
- La Resolución 185/24 actualizó y aprobó el Código de Ética versión 4, al respecto el Rectorado no consideró oportuno revisar los 17 valores con que cuentan el Código de Ética, considerando la observación realizada en el periodo anterior.

El Manual de Ética Pública sugiere escoger de 7 a 10 valores éticos. Esto facilita el aprendizaje, para que posteriormente se traduzcan en prácticas concretas en el ejercicio de la función pública.

Así también se sugiere revisar y actualizar los principios éticos insertos en el Código de Ética y Código de Buen Gobierno, conforme lo define el Manual de Ética Pública, de modo de establecer la diferencia con los valores éticos.

No se adjuntó evidencia suficiente que demuestre que la revisión del documento se haya realizado de forma participativa y consensuada con todos los niveles de funcionarios de la institución.

- La Resolución 1357/24 aprobaron los Acuerdos y Compromisos Éticos por dependencias, sin embargo, el anexo del documento expone compromisos asumidos por cada área, pero no hace referencia a los valores contenidos en el Código de Ética.
- El Código de Buen Gobierno se actualizó y aprobó en la Resolución 186/24, no se tuvo en cuenta en la revisión, la observación realizada en el periodo anterior, respecto a que no incluye todos los procesos de la Política de Talento Humano establecidos en la NRM.

- Si bien se observó la disponibilidad del Código de Buen Gobierno versión 04 en la web institucional, registros de asistencias de funcionarios a talleres y entrevistas a funcionarios sobre el mismo; en la entrevista *in situ* realizada por la Contraloría General de la República, se visualizó que los funcionarios deben afianzar la comprensión de concepto y aplicación del Código de Buen Gobierno, por lo que se insta a la institución a dar continuidad a las actividades de socialización del documento.
- No se visualizó un informe de gestión del área de Talento Humano, elaborado por la Auditoría Interna Institucional, a fin de verificar el cumplimiento de los procesos y las Políticas del Talento Humano.

Al respecto, se sugiere a la Auditoría Interna Institucional, incluir en el Plan de Trabajo Anual la realización del Informe de gestión del área de Talento Humano.

B. Componente de control de la planificación

Para este componente la NRM señala: *“La institución debe determinar el marco de referencia que oriente su gestión hacia el cumplimiento de su Misión, Visión y el cumplimiento de sus objetivos institucionales”*.

En este componente, la institución obtuvo un nivel de madurez GESTIONADO BAJO, con una valoración de 3,20, que la herramienta de evaluación describe la siguiente situación: *“El Sistema de Control Interno se encuentra desplegado e implementado, y se cuenta con mediciones de los factores de desempeño asociados”*.

Se detalla a continuación, algunas debilidades, que corresponden sean atendidas por la institución a fin de mejorar la calificación:

- Los objetivos del Plan Estratégico Institucional - PEI 2022/2026 no incorporan la determinación de los recursos necesarios para el logro de los fines trazados. Además, de acuerdo a la clasificación presupuestaria por finalidades y funciones, según el reporte del Sistema Integrado de Contabilidad, el Rectorado de la UNE tiene vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS 1, 4 y 5, sin embargo, por Resolución 140/24 se aprobó la vinculación de la institución solo con el ODS 4. Por lo tanto, debido a la discrepancia existente, es pertinente la revisión y ajuste del PEI, a fin de unificar criterios. Esta debilidad ya fue observada en el informe anterior y aún persiste.
- Si bien se evidenció la publicación de la Misión, Visión y objetivos en la página web institucional, no se adjuntó evidencia suficiente que asegure que los funcionarios estén conscientes de la articulación de su tarea cotidiana con el objetivo específico que les afecta.

Asimismo, se visualizaron evidencias de socialización del PEI 2022/2026, al respecto, se sugiere seguir con capacitaciones que incentiven al conocimiento y comprensión del documento, teniendo en cuenta que en la evaluación *in situ* realizada por este Organismo Superior de Control, los funcionarios desconocían la vinculación de sus procesos con los objetivos estratégicos.

- Con la Resolución Rectorado 1770/24 se aprobó la actualización del modelo de gestión de procesos, versión 5. Al respecto, se anexó el mapa de procesos, sin embargo, el documento no fue diseñado en forma de esquema para tener una visión integral del modelo de gestión por procesos, y al no tener la representación global de los macroprocesos, procesos y subprocesos, no se pudo verificar si la caracterización de los procesos fue desplegada en su totalidad. Esta debilidad persiste a pesar de haber sido observado en el informe anterior.
- No se visualizó el despliegue de los procesos y subprocesos estratégicos: Gestión de la Política Institucional, Gestión de la Conducción Institucional y Gestión de Representación Institucional.
- No se visualizó el despliegue de los procesos y subprocesos de los macroprocesos de apoyo: Gestión de Servicios, Gestión de Relaciones Internacionales, Gestión de la Secretaría General, Asesoría Institucional y Asesoría OTRI.
- La actualización de la estructura organizacional de la institución fue aprobada con la Resolución 1771/24, dicha estructura no definió cuáles son las dependencias estratégicas, misionales y de apoyo.
- No se identificó el perfil de todos los cargos según la estructura organizacional aprobado en la Resolución 1772/24.
- No se visualizó que la estructura organizacional fuera alineada al mapa de procesos, considerando que el mapa de procesos aprobado es disperso y no se presentó en un solo formulario. Al respecto la NRM, dispone: *“La estructura organizacional debe asegurar la armonía, coherencia y articulación entre las actividades que realiza cada área de la institución, con las competencias constitucionales y legales, los objetivos establecidos, y la cadena de valor definida en el modelo de gestión por procesos, además de tener flexibilidad para adaptarse a las exigencias y procesos de cambio permanente”*.
- En la Resolución 2109/24 se aprobó la actualización de la Identificación y Evaluación de Riesgos, al respecto, se adjuntó Riesgos de macroprocesos, procesos y subprocesos de algunas dependencias. Se insta a completar la Identificación y Evaluación de Riesgos en todas las dependencias de la institución, asegurando que abarque todos los macroprocesos, procesos y subprocesos relevantes.

C. Componente de control de la implementación

Para este componente la NRM señala: *“Abarca las acciones establecidas por la institución, mediante políticas y procedimientos, orientadas a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la organización. Las actividades de control son llevadas a cabo por todas las áreas de la organización, a través de los procesos y la tecnología que les da soporte”*.

En este componente, la institución obtuvo un nivel de madurez DISEÑADO ALTO, con una valoración de 2,75. En este componente aún falta aunar esfuerzos para avanzar en la implementación. A continuación, se detallan algunas debilidades que deben ser administradas:

- La Resolución 2110/24 aprobó las Políticas Operacionales, los procedimientos, flujogramas, los controles y análisis de efectividad, el Tablero de Indicadores de primer nivel, segundo nivel y de desempeño del Rectorado de la UNE, sin embargo, no se pudo comprobar su despliegue para todos los procesos y subprocesos.
- No se presentó Informe sobre la elaboración de procedimientos operativos para todos los procesos de la institución. Se insta a elaborar y documentar procedimientos operativos detallados para todos los procesos y subprocesos de la institución, especificando actividades, responsables, recursos, plazos y controles asociados, además de consolidar esta información en un informe que evidencie el avance en la estandarización de procesos.
- No se visualizaron controles adecuados para prevenir o reducir el impacto de los eventos que ponen en riesgo la adecuada ejecución de todas las actividades y todas las tareas requeridas para el logro de sus objetivos.
- Con relación al principio competencia, formación y toma de conciencia, no se adjuntó Informe sobre las evaluaciones de desempeño realizadas en el periodo evaluado, tampoco se observó un informe de Auditoría Interna Institucional a las Políticas de Talento Humano que incluya la verificación de los legajos de los funcionarios, para confirmar su competencia de acuerdo al cargo que ocupa.
- Los documentos del SCI publicados en la página web, no se encuentran estructurados en forma adecuada, conforme a la NRM.

D. Componente de control de evaluación

Para este componente la NRM señala: *“La organización debe definir, desarrollar y ejecutar evaluaciones sistemáticas para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes del control interno”*.

La institución obtuvo un nivel de madurez DISEÑADO ALTO, con una valoración de 2,70, que describe en la herramienta de evaluación la siguiente situación: *“El Sistema de Control Interno está correctamente definido. Los controles se ejecutan de acuerdo a lo planificado y existe cierta “disciplina” respecto a ellos”*.

Este componente tuvo poco avance, a continuación, se transcribe las debilidades que deben ser administradas para continuar fortaleciendo del SCI:

- No se visualizó un tablero de comando en tiempo real de los procesos misionales a ser llenado por las partes interesadas a fin de tomar medidas oportunas.
- Si bien se adjuntó el Informe de evaluación de la efectividad del SCI, no se visualizó la matriz de evaluación por nivel de madurez del Sistema del Control Interno realizada por la Auditoría Interna Institucional.
- No se evidenciaron capacitaciones dirigidas a los auditores aparte del MECIP.

E. Componente de control para la mejora

Al definir este componente la NRM señala: *“La institución debe mejorar continuamente la efectividad del Sistema de Control Interno mediante el uso de los resultados de las auditorías, el análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas y el Análisis Crítico de la Alta Dirección”.*

En este componente, la institución obtuvo un nivel de madurez GESTIONADO BAJO, con una valoración de 3,18, sin embargo, la revisión del Sistema de Control Interno del Análisis Crítico elaborado presenta debilidades que deben ser administradas para seguir fortaleciendo el SCI:

- Con Resolución 2449/24 se aprobó el Análisis Crítico del Rectorado, sin embargo, según consta en Acta ETM 009/24, el Análisis Crítico fue elaborado por el Equipo Mecip y presentado al Rector y Vicerrector en el Acta del CCI 005/24, sin evidencia de la participación activa de la Máxima Autoridad, por lo que no se comprobó su involucramiento en la elaboración del documento.

Al respecto, es importante que la Máxima Autoridad participe de la mesa de trabajo denominada Análisis Crítico, y dejar constancia de sus decisiones respecto a los temas planteados, ya que con ello se demuestra su compromiso y liderazgo en el Sistema de Control Interno.

V. Conclusión

Del análisis de los documentos suministrados por el Rectorado de la Universidad Nacional del Este, como resultado de la evaluación, la institución obtuvo una valoración consolidada de 3,04, equivalente a un nivel de madurez GESTIONADO BAJO, teniendo en cuenta los elementos definidos en los componentes del Sistema de Control Interno.

En este contexto, las herramientas de control deben ser desarrolladas en primer lugar, actualizadas, difundidas y aplicadas, caso contrario, toda la documentación generada en el marco de la implementación de control interno no tiene utilidad alguna, por lo cual, la autoevaluación institucional y la evaluación independiente deben estar respaldadas por un alto nivel de reconocimiento crítico y objetivo de la realidad institucional en materia de control interno.

Por lo expuesto, la Máxima Autoridad de la Facultad es responsable de gestionar un Sistema de Control Interno eficaz, aunando esfuerzos a fin de garantizar el desarrollo de sus funciones bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia.



VI. Recomendación

En consideración a lo expuesto más arriba, es necesario que las autoridades se comprometan a tomar las medidas necesarias a alcanzar la mejora continua en la gestión institucional en busca de la excelencia.

Por tanto, el Rectorado de la Universidad Nacional del Este deberá:

1. Ajustar el plan y cronograma para la implementación del Sistema de Control Interno en el marco de la Resolución CGR 377/16, por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno.
2. Gestionar la capacitación del personal directivo y funcionarios sobre la NRM, a fin de apoyar su efectiva implementación.
3. Arbitrar las medidas administrativas para que los avances y resultados de la efectiva implementación de la NRM al cierre del ejercicio fiscal 2025, sea actualizado en el sistema informático para la evaluación del Sistema de Control Interno en la página web de la Contraloría General de la República, a más tardar, el 28/02/26, adjuntando todas las evidencias correspondientes a cada uno de los principios por componente de control.

Es nuestro informe.

Asunción, mayo de 2025.

LIZ CARINA
MARTINEZ
MUÑOZ

Firmado digitalmente por
LIZ CARINA MARTINEZ
MUÑOZ
Fecha: 2025.05.19 09:36:34
-03'00'

Lic. Liz Carina Martínez
Jefa de Departamento

MARIA CRISTINA
FRANCO DE VERANO

Firmado digitalmente por MARIA
CRISTINA FRANCO DE VERANO
Fecha: 2025.05.19 10:15:14 -03'00'

Lic. María Cristina Franco
Directora de Análisis Sectorial

GLADYS SUNILDA
FERNANDEZ DE
CHENU ABENTE

Firmado digitalmente por
GLADYS SUNILDA FERNANDEZ
DE CHENU ABENTE
Fecha: 2025.05.21 08:13:29
-03'00'

Dra. Gladys Fernández
Directora General
de Control Gubernamental
Contraloría General de la República